

Bases del concurso de artes visuales

trasLaPared 2026



1 ___ Objeto

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrent publica esta convocatoria con la intención de impulsar la creación artística, activar procesos de trabajo y generar entornos de colaboración.

Una convocatoria abierta a proyectos artísticos, individuales o colectivos, que requieran de un impulso económico para su producción y exposición pública.

Tiene como objetivo seleccionar proyectos de jóvenes artistas visuales que utilicen la creación contemporánea como elemento y medio de expresión y comunicación, y a la ciudadanía como agente activo en un proceso de creación participativo y relacional.

El proyecto consistirá en la obra objeto de exposición y en un trabajo complementario de interés divulgativo, formativo y/o social.

Los proyectos seleccionados serán objeto cada uno de ellos de una exposición organizada por la delegación de juventud, en la sala de L'Espai, formando parte del periodo de exposiciones comprendido entre diciembre de 2026 y junio de 2027.

Nuestro objetivo es promover las actividades artísticas visuales*. Por medio de esta iniciativa buscamos, además de ofrecer exposiciones de calidad, fortalecer nuestro vínculo con la comunidad.

El CIJ (Centro de Información Juvenil), y su sala de exposiciones L'Espai, se encuentra ubicada en la segunda planta del Edificio Metro, Avinguda al Vedat, 103. Abierta de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas y sábado de 10:00 a 13:00 horas.

**Podrán presentarse a esta convocatoria proyectos expositivos que estén dentro de las artes visuales, tales como fotografía, pintura, escultura, ilustración, grabado, arte textil, video-arte, instalaciones u otras manifestaciones visuales que se acomoden a las dimensiones de la Sala. Todas las exposiciones tendrán una duración de entre 3 y 4 semanas. La organización se reserva el derecho de alargar o acortar el periodo expositivo en caso de necesidad.*

2 ___ Participantes

Pueden optar a la convocatoria, artistas a título individual o colectivo, nacidos/as o residentes en la Comunidad Valenciana, con una edad entre 18 y 35 años, ambos incluidos. En caso de presentar solicitud a título colectivo, las prestaciones serán asignadas a la persona designada por el colectivo solicitante.

3 ___ Dotación económica

Se establece una dotación global bruta de 5.000 euros, para un mínimo de dos y un máximo de cinco proyectos seleccionados, en concepto de apoyo económico en la producción del proyecto artístico.

El crédito indicado se encuentra previsto en el programa económico 3341.48033 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrent, ejercicio 2026.

El importe de la ayuda concedida quedará sujeto a las retenciones fiscales que marque la ley.

4 ___ Plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación (web) y finalizará el **31 de octubre de 2026**.

Las personas solicitantes dispondrán de diez días naturales, tras finalizar el plazo de presentación, para subsanar la documentación, si así le fuese requerido desde la organización.

5 ___ Presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo.

La solicitud se presentará por registro de entrada del Ayuntamiento, presencia o telepáticamente (sede electrónica).

Si la presentación es telemática, se deberá de seleccionar, en "catálogo de trámites", el trámite "JOVE-003 Premios y concursos", cumplimentar el formulario y subir en el apartado "documentos" los archivos convenientes.

La solicitud deberá de adjuntar la siguiente documentación:

- Indicar si la propuesta se presenta a título individual o colectivo (relacionando todas las personas que son autoras de la propuesta y la persona representante).

- Número de documento de identificación de quienes se presentan.
- Datos de contacto: correo electrónico, teléfono, dirección.
- Breve resumen del proyecto en valenciano o castellano.
- Memoria técnica del proyecto, en valenciano o castellano, que contenga:
 - Título del proyecto.
 - Objetivos.
 - Calendario de ejecución.
 - Necesidades técnicas específicas.
 - Programa de actividad o actividades complementarias.
 - Presupuesto o estimación económica desglosada.
 - Características del montaje
 - Otros documentos que se crean convenientes, como bocetos, imágenes, archivos sonoros, etc.
- Documento esclarecedor, texto descriptivo, del trabajo complementario relacionado con el proyecto: conferencia, encuentro, charla debate o taller, entre otros posibles, que signifique un aporte real y se transforme en un diálogo fructífero entre artista/s y público.
- Currículum vitae, incluyendo documentación gráfica de trabajos realizados (optativo).
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunidad Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunidad Valenciana, que se presentará en caso de resultar seleccionada/o.

6 ____ Proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas se constituirá un jurado integrado por profesionales del sector y presidido por la persona titular de la delegación de Juventud del Ayuntamiento de Torrent.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto con los objetivos de la convocatoria y calidad artística del proyecto: hasta un máximo de 4 puntos.
- Carácter innovador de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos.
- Viabilidad presupuestaria del proyecto expositivo y optimización de los recursos: hasta un máximo de 3 puntos.

El jurado valorará positivamente los proyectos de artistas que residan en el municipio de Torrent.

En tal sentido, al menos uno de los proyectos seleccionados corresponderá a una persona arraigada en Torrent, siempre y cuando las condiciones y nivel de calidad del proyecto presentado sean las adecuadas y suficiente para que así se considere.

El jurado estará formado por la persona titular de la concejalía delegada de Juventud, que actuará como presidenta; una persona técnica del Ayuntamiento, que hará de secretaria; y dos especialistas que actuarán como vocales.

7 ____ Resolución

El jurado elegirá un mínimo de dos proyectos, y hasta un máximo de cinco, que serán los seleccionados, y dos más, que quedarán como reserva en caso de que alguna persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la web del departamento de juventud (www.torrentjove.com). Además, se comunicará dicha resolución a las personas participantes por correo electrónico.

El término máximo para resolver el procedimiento será de dos meses a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes. La resolución pone fin a la vía administrativa.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntos serán eliminados del servidor correspondiente.

El Ayuntamiento de Torrent se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

8 ____ Pago de la cantidad asignada

El pago de la dotación económica, destinada a la producción del proyecto, se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería, una vez formalizado el compromiso / contrato de producción.

9 ____ Plazo de ejecución

Los proyectos aprobados serán programados en función de la disponibilidad de la sala, y de acuerdo con la persona o colectivo seleccionado, durante el ejercicio 2026 / 2027.

10 ____ Obligaciones de la persona o colectivo seleccionado

La persona o colectivo beneficiario se compromete a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el Ayuntamiento de Torrent. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por la organización.

Deberá dejar constancia de su condición de persona o colectivo beneficiario en publicaciones, web u otros soportes, mediante la fórmula “esta obra/proyecto ha sido producida con el apoyo de la delegación de Juventud del Ayuntamiento de Torrent”.

11 ____ Obligaciones del Ayuntamiento de Torrent

El Ayuntamiento de Torrent se compromete a desarrollar este programa velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos, si bien no es garante de la seguridad de las obras expuestas.

Será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

Colaborará con las personas seleccionadas en el montaje y desmontaje de la exposición si así es requerido.

El Ayuntamiento de Torrent llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

12 ____ Derechos de autoría. Propiedad

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Ayuntamiento de Torrent los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web y otros medios

audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Ayuntamiento de Torrent de cualquier reclamación al respecto.

El Ayuntamiento de Torrent se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo en todo momento su autoría.

El Ayuntamiento garantiza el tratamiento correcto de los datos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

13 ____ Publicidad

Para difundir el concurso, la Delegación de Juventud lo publicará en las páginas web del Ayuntamiento de Torrent, torrent.es y Delegación de Juventud, torrentjove.com. Asimismo, estas bases se remitirán a entidades, instituciones y colectivos que esta delegación considere de interés.

14 ____ Aceptación

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de estas bases.

+ info 961111853